

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2011
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CHILE ACOGE: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (01)

Partida	:	21
Capitulo	:	04
Programa	:	06

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.265.257
09		APORTE FISCAL		7.264.757
	01	Libre		7.264.757
15		SALDO INICIAL DE CAJA		500
		GASTOS		7.265.257
21		GASTOS EN PERSONAL		56.023
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		153.253
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	02,03	7.055.481
	01	Al Sector Privado		6.243.937
	617	Centros de Atención Integral y Prevención VIF	04	6.243.937
	02	Al Gobierno Central		811.544
	001	Servicio Nacional de la Mujer - Programa 01	05	743.514
	005	Policía de Investigaciones de Chile		68.030
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500
	07	Deuda Flotante		500

Glosas :

- 01 Semestralmente, el Servicio Nacional de la Mujer deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los recursos públicos de otros Ministerios y Servicios Públicos que se invierten en programas de prevención y atención de Violencia Intrafamiliar, especialmente en el Plan Nacional de Salud Mental y Siquiatría del Ministerio de Salud y en el Centro de Medidas Cautelares de Familia del Ministerio de Justicia.
- 02 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Servicio Nacional de la Mujer y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
Se podrá anticipar el 30% del total comprometido en cada convenio celebrado con organismos o entidades públicas, con el ingreso de éste a Contraloría.
- 03 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 04 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con entidades públicas.
- 05 Las entidades públicas con las cuales este programa celebre convenios deberán incorporar cursos de formación a los funcionarios de su repartición que realizan actividades directas con los beneficiarios de la prevención y atención de violencia intrafamiliar con el fin de asegurar su idoneidad en los fundamentos y principios del programa.